

Decreto exento N°

1527

Puente Alto,

09 OCT 2014

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando:

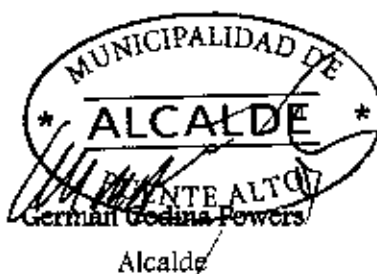
1. La necesidad de contratar el servicio denominado "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA (Con Adicional Complementario de Salud y Catastrófico) PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO".
2. El memorándum N° 640 de 03 de octubre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio

DECRETO.

Llámesse a licitación pública para la contratación del "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE SEGURO COLECTIVO TEMPORAL DE VIDA (Con Adicional Complementario de Salud y Catastrófico) PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO", a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Apruébense las Bases Administrativas, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DAN / DAN / DICON / SEP / DCU / csr.